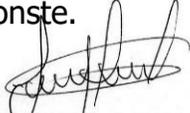


SECRETARIA. Suarez Tolima, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Pasa al despacho de la señora juez informando que se allegó por parte de la Oficina de Registro de El Espinal nota devolutiva de la inscripción de la demanda del folio de matrícula inmobiliaria No. 357-10438, al encontrarse jurídicamente cerrado. Conste.



JENNY LORENA TAFUR GONGORA
Secretaria



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUAREZ TOLIMA**

Suarez Tolima, seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022)
Radicación proceso: 73-770-40-89-001-2022-00183-00

Téngase por agregado la respuesta brindada por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Espinal Tolima, por medio del cual **devuelve la orden de inscripción de la demanda del folio de matrícula inmobiliaria No. 357-10438, al encontrarse jurídicamente cerrado.**

Teniendo en cuenta el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte demandante el pasado 4 de octubre del 2022, se dispone **OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Espinal Tolima, para que en un término de cinco (05) días, informe el motivo del cierre jurídico del folio de matrícula inmobiliaria No. 357-10438**, del bien inmueble de mayor de extensión, folio que para para la fecha del auto que decretó la medida de inscripción, esto es el 11 de agosto del 2022, se encontraba **ACTIVO** conforme al certificado de tradición aportado como prueba por la parte demandante, de fecha 1 de marzo del 2022.

Igualmente, **CÓRRASELE TRASLADO** del escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Espinal Tolima, para que realice en el mismo término, las manifestaciones que considere pertinente.

Lo anterior teniendo en cuenta que revisado el contenido de la escritura pública No. Escritura 938 del 17 de agosto de 1999, el predio tiene una extensión superficiaria de **tres hectáreas nueve mil doscientos treinta y seis metros (3 HAS + 9.236 Mtro.)**, el cual fue desenglobado en **tres predios**, cuya sumatoria de extensión dan cuenta de un sobrante de **terreno de dos mil metros (2000 mts) aproximadamente**, sobre el cual la demandante alega la pertenencia adquisitiva de dominio por posesión, de una fracción de 900 metros.

Por secretaria ofíciase por el medio más expedito.

Notifíquese por estado electrónico la presente providencia en el portal web del juzgado ubicado en la home page de la rama judicial¹.

¹ Artículo 103 y 295 del Código General del Proceso; Artículo 9 de la Ley 2213 del 2022.

DEMANDA DECLARACION DE PERTENENCIA
Radicación: 73-770-40-89-001-2022-000183-00
Demandante: MELFY VERA SOSA
Demandado: EVELIA DUSSAN DE TAFUR Y OTROS

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
ADRIANA MARIA SANCHEZ LEAL
JUEZ

Firmado Por:
Adriana Maria Sanchez Leal
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Suarez - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **076f5d155cb0a535dc9efcc3adaa78275f9f1d5d374196d48683792b3a1b8803**

Documento generado en 06/10/2022 11:59:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUAREZ TOLIMA
Calle 1ª No. 3 – 07 Barrio Alto de la Cruz – Suárez (Tolima)
j01prmpalsuarez@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 317 775 8508